DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO.
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO.
OBJETO	CONTRATAR TRANSPORTE ACUÁTICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PAPELERÍA ENTRE OTROS INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. H.LC.I. QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA, BOLÍVAR.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN POR LA E.S.E. H.LC.I. HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($83.300.000.00) INCLUIDO IVA**

RAZONES DE CONVENINCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los centros de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

Es así que teniendo en cuenta la ubicación de los centros de salud en la zona insular, se hace necesario contratar un transporte acuático por medio del cual se trasladen hasta estos lugares, los medicamentos, dispositivos médicos, la papelería, entre otros insumos que se requieran para garantizar la adecuada y optima prestación de los servicios de salud.

Para suplir esta necesidad se debe contratar una Embarcación (motonave) que cuente con todas las condiciones descritas en el acápite de especificaciones técnicas del presente estudio de tal manera que este traslado se realice de forma segura para los insumos.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el Decreto 0421 de 2001. El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la Ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las Cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias). La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art 13 versa: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

	La Resolución Número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, Por medio del cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias establece en su ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE. El Estatuto de contratación de la ESE HLCI, en el artículo 23.3-De las cuantías, numeral 1, establece que los contratos de mínima cuantía son todos aquellos que al momento de la celebración lleguen hasta los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el inciso 1° del artículo 33.2 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, la ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo: el objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el termino de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El contratista. Así mismo deberá ceñirse por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, adoptado mediante Resolución No. 0264 del 2019, en especial el artículo 19 que establece el procedimiento para Contratación Directa y el artículo 19.5.1 que establece la elaboración de ORDENES DE SERVICIOS. En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto y al Manual de Contratación de la ESE HLCI. **PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN**: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Resolución Número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, Por medio del cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias establece en su ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE. El Estatuto de contratación de la ESE HLCI, en el artículo 23.3-De las cuantías, numeral 1, establece que los contratos de mínima cuantía son todos aquellos que al momento de la celebración lleguen hasta los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el inciso 1° del artículo 33.2 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, la ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo: el objeto del contrato, obligaciones del contratista, el

valor, el termino de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las siguientes son especificaciones técnicas:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:** Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios a contratar:

ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
EMBARCACIÓN PARA TRANSPORTE DE INSUMOS	1. Embarcación (motonave) con dos (2) motores de mínimo 200 H.P. 2. Perfecto estado y funcionamiento. 3. Debe contar con certificado de seguridad para la navegación emitidos por DIMAR. 4. Cabal cumplimiento de las medidas de bioseguridad. 5. La embarcación debe contar con chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros flotantes y canaletes, botiquín, piloto y copiloto. **DOCUMENTOS:** 1. Resolución emitida por DIMAR para transporte y matrícula de la embarcación con certificados de seguridad vigentes (Certificado de Inspección técnica propulsores y patente de navegación). 2. Pólizas de accidentes personales que cubran a toda la tripulación y pasajeros. 3. Plan de mantenimiento y soportes de ejecución de cada una de las embarcaciones que serán usadas para tal fin. 4. Certificado de Matrícula.	1

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS

Conductor y tripulación embarcación	1. experiencia comprobada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de navegación. 2. Licencia de navegación vigente. 3. Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.

a. **CONDICIONES DEL TRANSPORTE:** Las siguientes son las condiciones que se deberán tener en cuenta para el transporte a contratar.

- Para el traslado de estos insumos se deberá tener en cuenta las condiciones de seguridad y de sanidad, teniendo en cuenta que dentro de los insumos que se van a transportar, se encuentran medicamentos e insumos médicos, sobre los cuales se debe evitar todo tipo de contaminación al transportarlos.

- El transporte de los insumos a la zona insular deberá realizarse en una embarcación con capacidad de carga suficiente, en términos de espacio y volumen. Así mismo esta deberá contar con un área de cabina seca, ya sea en la proa o en la consola central que permita almacenar los insumos y protegerlos del agua.

- El embalaje y rotulado de los medicamentos y demás insumos, deberá ser realizado de forma correcta por parte del Hospital, según su ficha técnica entregada por el área encargada de los elementos a transportar; el proponente encargado del transporte, deberá garantizar la seguridad y protección de los elementos y verificar que estos estén debidamente embalados y rotulados según lo dispuesto en la ficha técnica.

- Las cajas de los medicamentos deberán ubicados en un sitio limpio y seco, alejado de contaminación cruzada.

- Las cajas de cartón en las que se entreguen los insumos deberán estar permanecer selladas, rotuladas e impermeabilizadas.

- Al transportar los insumos estos deben ser protegidos de la luz directa y de la humedad en casos de lluvia y oleajes fuertes.

- El vehículo de transporte marítimo estar limpio y en condiciones óptimas para su uso.

- El vehículo de transporte marítimo deberá contar protocolos de actuación y, en caso de ser necesario, planes de emergencia en casos críticos.

- El vehículo de transporte marítimo deberá contar con salvavidas.

- Dentro de los insumos a transportar se encuentran cilindros de oxígeno de 1 m3, por lo tanto, la embarcación deberá contar con las condiciones necesarias para transportar estos insumos.

- Para los medicamentos de control de cadena de frio, serán transportados en una nevera de icopor con una dimensión y capacidad según la cantidad de medicamentos a conservar. Con sus geles congelados y sin humedad en los empaques primarios de los medicamentos que transportan. Para productos pequeños (Ej. Insulina): Bolsas Térmicas Pequeñas 25 x 30 cm o nevera de icopor mini (2-3 litros). Productos medianos y grandes: Bolsas Térmicas Grandes 50 x 50 cm o nevera pequeña (5 litros) o grande (7-8 litros). Los Geles refrigerantes son de 150 g y 300 g.

	b. RECORRIDOS: EL vehículo de transporte marítimo deberá realizar los siguientes recorridos, según la necesidad del servicio: i. **RECORRIDO NO.1**: Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica e islas del rosario. ii. **RECORRIDO NO.2**: Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica. iii. **RECORRIDO NO.3:** Islote de san Bernardo e Isla fuerte. iv. **RECORRIDOS INDIVIDUALES:** En el evento en que por casos de contingencia se requiera, también podrán realizarse recorridos a un sólo centro de la zona insular. **c. FRECUENCIA DE LOS RECORRIDOS:** Cada recorrido se realizará una sola vez al mes a Caño del oro, Bocachica, Punta Arena, Tierra Bomba e Islas del Rosario; y bimestralmente a Isla Fuerte e Islote San Bernardo; en casos excepcionales, de acuerdo a la necesidad del servicio podrán superar esta cantidad mensual, todo lo anterior previa concertación con el supervisor del contrato y el contratista. **d. ACOMPAÑAMIENTO:** Durante los recorridos, en la embarcación deberán ir máximo cuatro (4) colaboradores de la E.S.E H.L.C.I., quienes realizarán la entrega de los insumos al personal que se encuentren en los centros de salud de la zona insular. **1.1 Aspecto Técnico** Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación de servicio de transporte acuático de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I que se encuentran ubicados en la zona insular de CARTAGENA, BOLÍVAR y que se relacionan en el acápite de especificaciones técnicas del objeto a contratar.
OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo entre la E.S.E. H.L.C.I, y el contratista. **2.** Constituir y allegar a la E.S.E H.L.C. I, las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Participar y apoyar a la E.S.E H.L.C. I, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **4.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. **5.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. **6.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. **8.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **10.** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la E.S.E H.L.C. I, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo entregar al supervisor del Contrato los

informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

12. Utilizar la imagen de la E.S. E H.LC. I de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
14. Programar, junto con el supervisor del contrato, la prestación del servicio de acuerdo con las fechas y requerimientos definidos por la dirección de apoyo logístico.
15. El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los servicios requeridos.
16. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
17. Cumplir con los horarios establecidos junto con el supervisor del contrato para realizar los recorridos.
18. Garantizar porque durante el recorrido los insumos se eviten todo tipo de contaminación al transportarlo, ubicando los mismos en un sitio limpio y seco, alejado de contaminación cruzada.
19. Conservar porque las cajas de cartón en las que se entreguen los insumos permanezcan selladas, rotuladas e impermeabilizadas.
20. Proteger los insumos de la luz directa y de la humedad en caso de lluvia y oleajes fuertes.
21. El vehículo de transporte marítimo debe estar siempre limpio y en condiciones óptimas, así como contar con salvavidas.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**ESTUDIO DE MERCADO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ACUÁTICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PAPELERÍA ENTRE OTROS INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E.H.L.C.I QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA, BOLÍVAR** **VIGENCIA 2025.** **OBJETO:** SERVICIO DE TRANSPORTE ACUÁTICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PAPELERÍA ENTRE OTROS INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E.H.L.C.I QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA, BOLÍVAR. **La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación de servicio de transporte acuático de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I que se encuentran ubicados en la zona insular de CARTAGENA, BOLÍVAR. **2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **Cuadro 1**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Servicios de transporte	78140000
Servicios a la navegacion	7814700
Transporte marítimo	25110000
Transporte de equipo médico y traslado de productos	42192400
Transporte de carga por mar	78101700
Transporte de carga por carretera	78101800

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (SECOP), para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales
B. Estudios de la oferta
C. Estudio de la demanda
D. Estudio de mercado

3. Aspectos Generales

3.1 Aspecto regulatorio

Según la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024 que adopta el nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 *"**MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE."* y 35 ***CAUSALES.*** *El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.*, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

Así deberá ceñirse por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

3.2 Aspecto Técnico

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación de servicio de transporte acuático de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I que se encuentran ubicados en la zona insular de CARTAGENA, BOLÍVAR y que se relacionan en el acápite de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3 Aspecto Económico

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año 2024 es de 5,2 %, el precio de dólar a 25 de febrero del 2025 que es de $ 4.112,63 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

4. Estudio de oferta

4.1 Dato histórico 2024

Cuadro 2

N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA CONTRATO	DURACION
080-24	CONTRATAR TRANSPORTE ACUÁTICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PAPELERÍA ENTRE OTROS INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. H.LC. I QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA, BOLÍVAR.	84,500,000	4/06/2024	7 MESES
		84,500,000		

Del dato histórico del servicio de transporte acuático de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I que se encuentran ubicados en la zona insular de CARTAGENA, BOLÍVAR de la vigencia correspondiente al año 2024, observamos 1 contrato

celebrado por valor de **$ 84.500.000** con una duración de 7 meses. Valor referente para este proceso de contratación de la vigencia 2025.

3.2. Análisis financiero, comentarios y justificación

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas como la siguiente:

3.2.1 VALOR PROMEDIO: Es la medida de tendencia más usada para calcular frecuentemente valores, precio o cantidades. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos, pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Es importante resaltar que el valor promedio, representan una entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan, la cual hemos escogido para nuestra entidad y de esta manera tomar la mejor decisión.

3.3 COSTOS DEL SERVICIO

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias con la administración y su equipo de trabajo del área de recursos físicos, realizo el estudio de los costos para el servicio de transporte acuático de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I que se encuentran ubicados en la zona insular de CARTAGENA, BOLÍVAR. Se procedió a través de vía electrónica solicitar cotizaciones a proveedores idóneos que presten esta clase de servicio de transporte, solicitud de fecha de 17 febrero de 2025 y evidencias que se adjuntan a este documento; se obtuvo dos (02) cotizaciones con las que se realizara el análisis de precios para este servicio que se requiere contratar; además se tuvo en cuenta el costo histórico de la vigencia de 2024 y las variables económicas que fluctúan en el mercado. Información con la se efectúa el estudio y análisis de precio del mercado encontrando los siguientes resultados:

3.3.1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS TRANSPORTE RECORRIDOS DE INSUMOS ZONA INSULAR

Cuadro 3

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CARLOS ALBERTO LOPEZ	COTIZACIÓN 2 RL PUERTO INVERSIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
			PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	

1	**RECORRIDO NO.1:** Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica e islas del rosario.	1	3,370,000	3,542,500	3,456,250
2	**RECORRIDO NO.2:** Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica .	1	2,750,000	2,834,000	2,792,000
3	**RECORRIDO NO.3:** Islote de san Bernardo e Isla fuerte.	1	8,920,000	0	8,920,000

En este comparativo y análisis de precios, detallamos los recorridos de transporte de insumos a toda la zona insular, relacionamos los precios unitarios incluido IVA y el cálculo promedio de los precios unitarios de cada uno de los recorridos a tener en cuenta al ofertar. Precios referentes para estimar el **costo total para este servicio de transporte acuático de insumos zona insular**, el cual se celebrará **bajo la modalidad de bolsa de producto o monto agotable.** Según cuadro 3.

3.3.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS TRANSPORTE INDIVIDUAL DE INSUMOS DE ZONA INSULAR

Cuadro 4

ITEM	CENTRO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CARLOS ALBERTO LOPEZ	COTIZACIÓN 2 RL PUERTO INVERSIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
			PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	Punta Arena	1	1,250,000	1,275,000	**1,262,500**
2	Caño del Oro	1	1,390,000	1,417,000	**1,403,500**
3	Tierra Bomba	1	1,250,000	1,275,300	**1,262,650**
4	Bocachica	1	1,390,000	1,417,500	**1,403,750**
5	Islas del Rosario	1	3,450,000	3,542,500	**3,496,250**
6	Islote de San Bernardo	1	7,150,000	0	**7,150,000**
7	Isla Fuerte	1	8,920,000	0	**8,920,000**

En este comparativo y análisis de precios, detallamos los servicios de transporte individual de insumos a toda la zona insular, relacionamos los precios unitarios incluido IVA y el cálculo promedio de los precios unitarios de cada uno de los recorridos a tener en cuenta al ofertar. Precios referentes para estimar el

costo total para este servicio de transporte acuático individual de insumos, el cual se celebrará **bajo la modalidad de bolsa de producto o monto agotable.** Según cuadro 4.

3.3.3 OTRAS VARIABLES QUE AFECTAN EL COSTO DEL SUMINISTRO Y TRANSPORTE

Cabe anotar que el difícil acceso a ciertos centros de salud localizados en la zona insular y los inconvenientes en el suministro de insumos para la operación de estos centros, es lo que hace necesario incluir en este proceso la contratación del transporte de los mismos.

Así mismo otra variable a tener en cuenta que afecta el precio del mercado, es en los recorridos que se generen para transportar y entregar insumos, pues estos se realizan de manera separada.

5. MODALIDAD DEL SERVICIO

Los precios y cantidades analizados y comparados en este estudio de los servicios de transporte acuáticos de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I relacionados anteriormente, son referentes para tener en cuenta en este proceso al ofertar, puesto que para este contrato se manejará la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable**.

4.1 JUSTIFICACIÓN BOLSA DE PRODUCTOS O MONTO AGOTABLE

En los servicios de transporte acuáticos de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud, son servicios indeterminados porque son de acuerdo a la necesidad que se presenten en estos centros, como suceden en los corregimientos, zonas insulares entre otras; el transporte y los insumos requeridos para estos centros en algunos periodos del año se necesitan semanal, mensual, periódica o inmediatamente, por lo que no hay manera de planear y ejecutar con precisión para cubrir estas necesidades o fallas que son totalmente imprevistas y en algunos casos inevitables, sin embargo realizamos los cálculos, promedios y análisis que ameriten este proceso.

Por tal motivo para poder tener una mayor efectividad en este proceso se ve la necesidad del manejo de la **modalidad de bolsa de productos o monto agotable,** así mismo tener mayor flexibilidad y oportunidad dentro del proceso y así tener mayor impacto en disminuir la indisponibilidad prolongada del servicio a la espera de adelantar procesos administrativos.

En virtud de lo anterior, el valor total de este proceso por **modalidad de bolsa de producto o monto agotable** es de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 83.300.000) IVA INCLUIDO.**

Con base a lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

6. Valor estimado del contrato

El presupuesto se estimó en un valor de contrato de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 83.300.000) IVA INCLUIDO** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

6. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al servicio de transporte acuático de medicamentos, dispositivos médicos, papelería entre otros insumos para los centros de salud de la E.S.E.H.L.C.I y al estudio de mercado clasificado en el presente documento y a los índices financieros que permiten identificar la capacidad financiera de una empresa, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 83.300.000) IVA INCLUIDO.**

De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

Cuadro 5

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Transporte marítimo	25110000

CÓDIGOS CONTABLES

Cuadro 6

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN
5111	***GASTOS GENERALES***
51112301	Comunicaciones y Transporte
24010108	Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios

DOCUMENTOS A REQUERIR

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta en caso que aplique.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
10. Certificado REDAM
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, contador y /o revisor fiscal, según el caso.
14. Formato único de vinculación. (anexo No. 2)
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (PANTALLAZO).
16. Autorización consulta delitos sexuales (Anexo No.1)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NAVE:

1. Embarcación (motonave) con dos (2) motores de mínimo 200 H.P.

	2. Perfecto estado y funcionamiento. 3. Debe contar con certificado de seguridad para la navegación emitidos por DIMAR 4. Cabal cumplimiento de las medidas de bioseguridad. 5. La embarcación debe contar. **DOCUMENTOS TÉCNICOS** 1. Tarjeta de propiedad de la embarcación. 2.Resolución emitida por DIMAR para transporte y matrícula de la embarcación con certificados de seguridad vigentes (Certificado de Inspección técnica propulsores y patente de navegación). 3. Pólizas de accidentes personales que cubran a toda la tripulación y pasajeros. 5. Certificado de Matrícula. **Conductor y tripulación de embarcación** **REQUISITOS:** **1.** Experiencia comprobada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de navegación. **2.** Licencia de navegación vigente. **3.** Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.
PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 83.300.000) IVA INCLUIDO.** El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad por medio de cotizaciones. EL CONTRATISTA presentará su facturación y se realizarán los pagos de conformidad con los servicios efectivamente prestados, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, cuando a ello hubiese lugar. La factura y/o cuenta de cobro correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución será contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.LC.I. hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Desde la ciudad de Cartagena, así como en las zonas, insulares donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asignado al área de Recursos Físicos de la Dirección Apoyo Logístico, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos,

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: 2 % sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012. - **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1 % sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 16 de septiembre de 2011. - **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 d 25 de noviembre de 2020. - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023 - **IVA** **OTROS TRIBUTOS:** - **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula. - **RETENCION EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.
ANÁLISIS DE RIESGOS	**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **7.3 Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Riesgos Previsibles:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles: a) Demora en la legalización del contrato. b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato. c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados. d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero. f) Cambios normativos o de legislación tributaria. g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales. **Riesgos Imprevisibles.**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACION DEL RIESGO**		**PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)**	**IMPACTO (Bajo, Medio Alto)**	**FORMA DE MITIGARLO**
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestado	Son los efectos derivados de la falta de	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista

	s por parte de la Contratista.	calidad e idoneidad en la prestación del servicio					
	Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
	Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.

	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
	Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.
GARANTÍAS	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única, dentro de un (01) día, hábil siguiente a la aceptación de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: ❖ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.						

	❖ **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. ❖ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.
DEPENDENCIA Autoriza el Vo Bo.	**LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS** Subgerente Administrativo y Financiero E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**LUIS ANTONIO PÉREZ LAVERDE** Director Técnico de Apoyo Logístico E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTÓ COMPONENTE TECNICO	**LUZ MERY CIFUENTES CALIFA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO	**DIMITRI AUSAKE PALACIO** P. A. Suministrado por Multitempo SAS a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
REVISÓ COMPONENTE JURIDICO	**KETTY MENDEZ GUERRA** P.E. Contratación E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias